



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES ES

 **VERSIÓN PÚBLICA**  
ART. 30 LAIP

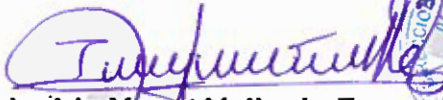
**UAIP/OIR/0348/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las catorce horas del día cuatro de noviembre dos mil diecinueve. Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

*“Copia del documento por el cual se establece y justifica la suspensión de la salida de las internas en fase de confianza en Penal de Izalco”*

*“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: se anexa a esta resolución copia de oficio N° 196/DC/2019, en el cual el Centro de Detención Menor para Mujeres Izalco emite respuesta.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.



**Licda. Iris Yanet Valle de Funes,**  
**Oficial de Información**



IYV/kl